

**RESOLUCIÓN No. 17
(14 de junio de 2006)**



Por medio de la cual se define la fecha de corte para la entrega de estímulos laborales por cumplir lustros de servicio en la FUNLAM.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la FUNLAM hace cada año entrega de un estímulo laboral para los empleados que han cumplido lustros de servicio en la Institución.

SEGUNDO. Que esta entrega se hace en ceremonia especial programada para un día predeterminado.

TERCERO. Que para hacer entrega de este estímulo se hace necesario definir la fecha de corte para determinar el personal al cual se le hará entrega del estímulo en los términos de la Resolución No. 03 del 14 de febrero de 2001.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La fecha de corte para definir el cumplimiento de lustros de servicio será el día que programe cada año el Comité de Jornadas Universitarias para la entrega de estímulos laborales durante las fiestas universitarias.

ARTÍCULO 2º. El estímulo se entregará a quienes habiendo cumplido lustros entre una y otra ceremonia, estén vinculados en la fecha de ésta.

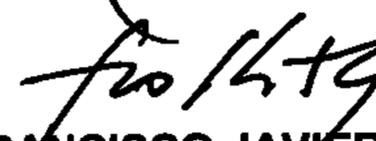
¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

EL RECTOR GENERAL


PADRE MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.


EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ
